



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA

BANCO

DEL CONOCIMIENTO

TALLER WEB



BANCO DEL CONOCIMIENTO

1. ¿Cualquier empresa puede recibir la auditoría en seguridad vial?

R/ De acuerdo a lineamientos dados por el decreto 2050 de 2020 en referencia a la resolución 1565 de 2014, lo que indica que todas las empresas califican.

2. ¿El plan de acción en seguridad vial es obligatorio para todas las empresas o puede ser opcional, o depende de la actividad de la empresa?

R/ los planes de acción de acuerdo a la Resolución 1565 de 2014, son obligatorios para todas las empresas y es el resultado del análisis del riesgo de la identificación de peligros viales que la empresa haya realizado.

3. ¿Cuál debe ser el proceder de la empresa cuando un conductor de tractocamión es sospechoso o ha dado positivo frente al covid y ha estado en contacto cercano tanto con los empleados de la empresa como con personal externo? ¿Qué pasaría con los compañeros de la empresa?

R/ Se debe realizar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad sector transporte que ya diseñado la empresa en armonía y exigencia normativa de la resolución 677 de 2020. De acuerdo a lo plasmado en dicha resolución, se debe actuar como plan de contingencia como investigar cadena de contagio durante 14 días anteriores al día del presunto detección del contagio.

4. El protocolo de bioseguridad debe ser certificado por algún profesional?

R/ La resolución 677 de 2020 que es la norma que lo regula, hace mención que debe ser un protocolo en base documental de la resolución 666 de 2020, la cual generalmente es realizada por un equipo técnicamente idóneo como lo es: medico, profesional sst, jefatura recurso humano, gerencia. Lo que



indica que el protocolo como tal no define un responsable en idoneidad como cargo, sin embargo, a criterio profesional se recomienda que lo diseñen los profesionales mencionados anteriormente (si hay algún otro profesional que por su carácter laboral aplica para el apoyo es bienvenido).

5. ¿Es obligatorio para todas las empresas suministrar los elementos de bioseguridad?

R/ Si, es obligatorio

6. ¿En tiempos de pandemia es obligación de las empresas suministrar transporte a sus empleados??

R/ No es obligación, no existe amparo normativo que lo exija

7. ¿Qué recomienda cuando un jefe está acosando constantemente a un empleado que conduce un vehículo de la compañía, en cuanto a horarios?

R/ Recomiendo que el trabajador se dirija al comité de convivencia laboral, ya que se está usando el término “acosando”. Una vez expuesta la situación al comité, se debe recurrir al estricto cumplimiento de las políticas de regulación del PESV con el que cuenta la empresa, haciendo énfasis puntual en la “política de horas de conducción y descanso”.

8. ¿Implementar un sistema de GPS es lo más recomendable para monitorear a nuestros conductores?

R/ El GPS, es un medio tecnológico que tiene una particularidad especial para los vehículos, y es que regula de la mejor manera la velocidad a la que se conduce un vehículo. Lo que indica que si es un buen medio de control.

9. ¿Cuál debe ser la actitud o respuesta de un conductor cuando su jefe se niega a cumplir los protocolos establecidos a causa de la pandemia? Por ejemplo, uso del tapabocas, poner a full el vehículo con el número de pasajeros, ¿etc?

R/ Recomiendo: exponer el caso a la mayor brevedad al COPASST, este a su vez debe realizar la respectiva gestión, llegado el caso que son se vea



respuesta inmediata, recurrir de manera inmediata a la ARL POSITIVA y al Mintrabajo.

10. ¿Qué recomendación dan para transportar personal de la empresa?

R/ Dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad sector transporte con el que cuente la empresa (Res. 677 de 2020).